



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente. 110014003086 2020-00099 00

Atendiendo lo solicitado por la gestora judicial del extremo demandante en escrito visto a folio 34 del expediente digital, el despacho dispone que por **secretaría** se actualice el oficio No 0720 del 6 de marzo de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que se materialice la medida cautelar decretada en pretérita oportunidad. **OFÍCIESE y tramítense por la secretaría del despacho, con copia al apoderado judicial de la parte actora.**

De otro lado, en relación con la documental aportada vista a folio 36, y viendo que la misma ya fue valorada por el Despacho, el togado deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 27 de septiembre de 2021, por medio del cual se dio aprobación a la liquidación de crédito presentada en aquella oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. <u>033</u> de hoy <u>05 MAYO DE 2022</u> La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d953cdc7a5c0dc1db1ab9a857e90f1be560b542d9b15b0c203ec6095aa791ce**

Documento generado en 02/05/2022 11:33:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>